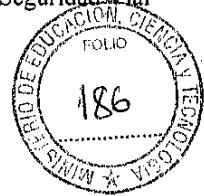




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 894

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BUENOS AIRES, 29 JUN 2007

VISTO el expediente N° 15873/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Economía y Administración, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 290/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

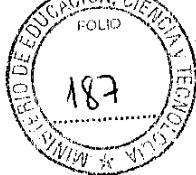
Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

894



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Economía y Administración, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

894

RESOLUCIÓN N°

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 894



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Economía y Administración.

- ※ Colaborar con la Alta Dirección de la empresa en la Planificación Estratégica, como herramienta básica para enfrentar mercados altamente competitivos.
- ※ Definir los objetivos, establecer las metas y diseñar la Política de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estratégico de la empresa.
- ※ Diseñar e implementar todos los procesos relacionados con la gestión de Recursos Humanos a saber:
 - * Reclutamiento y Selección de Personal.
 - * Capacitación.
 - * Evaluación del Desempeño.
 - * Planeamiento de carreras.
 - * Análisis del Potencial de los empleados.
 - * Estudios del Clima Organizacional.
 - * Políticas y Sistemas de Remuneraciones y Beneficios.
 - * Comunicación Interna.
 - * Análisis y Descripción de Puestos.
 - * Análisis y Valoración de Puestos.
 - * Elaboración de Perfiles de Competencias.
- ※ Elaborar y proponer programas empresariales relacionados con los siguientes aspectos:
 - * Motivación.
 - * Liderazgo.
 - * Trabajo en Equipo.
 - * Negociación y Conflicto.
 - * Cultura de la Organización
- ※ Diseñar coordinar todos los procesos relacionados con la Administración de Personal: legajos del personal; liquidación de Sueldos y Jornales; relación con organismos de contralor del estado (AFIP, ANSES.) y privados (ART, AFJP).
- ※ Colaborar en forma interdisciplinaria con otros profesionales, en todo lo atinente a la relación legal-laboral y empresa-empleado.

YU
S. Sosa



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

894

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



- ✿ Administrar programas informáticos (software) vinculados a la Administración de Recursos Humanos.
- ✿ Actuar como Peritos en el área de su incumbencia, en el marco de las normativas y disposiciones legales que rigen la materia.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

894



A NEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

11.A	Principios de Economía	C	8	112	---
11.B	Administración	C	8	112	---
11.C	Sociología	C	8	112	---
11.D	Introducción a la Psicología	C	8	112	---
10.X	Formación Humanística I	A	2	56	---
12.A	Economía Laboral	C	8	112	11.A
12.B	Estadística	C	8	112	---
12.C	Administración de Recursos Humanos I	C	8	112	11.B
12.D	Psicología Laboral	C	8	112	11.D

SEGUNDO AÑO:

21.A	Instituciones del Derecho	C	8	112	---
21.B	Desarrollo Emprendedor	C	8	112	---
21.C	Administración de Recursos Humanos II	C	8	112	12.C
21.D	Dinámica de Grupos	C	8	112	11.C
20.X	Formación Humanística II	A	2	56	10.X
22.A	Derecho Laboral 1	C	8	112	21.A
22.B	Comunicación en las Organizaciones	C	8	112	11.B
22.C	Empleo y Selección	C	8	112	21.C
22.D	Comportamiento Organizacional	C	8	112	11.B

TERCER AÑO:

31.A	Derecho Laboral 2	C	8	112	22.A
31.B	Contabilidad y Costos	C	8	112	---
31.C	Capacitación y Desarrollo	C	8	112	21.C



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

894

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
31.D	Cambio y desarrollo Organizacional	C	8	112	22.D
30.X	Formación Humanística III	A	2	56	20.X
32.A	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	C	8	112	---
32.B	Informática Aplicada	C	8	112	31.A-31.B
32.C	Evaluación de Desempeño	C	8	112	21.C
32.D	Política de Compensaciones	C	8	112	31.A-31.B

CUARTO AÑO:

41.A	Dirección Estratégica de Recursos Humanos	C	8	112	22.C-31.C-32.C
41.B	Tópicos Avanzados en Recursos Humanos	C	8	112	22.C-31C-32.C
40.D	Práctica Profesional	A	8	224	22.C-31.C-32.B-32.C
40.X	Formación Humanística IV	A	2	56	30.X
42.A	Negociación	C	8	112	---
42.B	Optativa	C	8	112	---
42.C	Seminario de Graduación	C	10	140	---

VM

CARGA HORARIA TOTA: 2.793 Horas Reloj = 3.724 Horas Cátedra.